

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y DEPORTE

1026. CONVOCATORIA DE ACTAS PREVIAS A LA OCUPACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE FINCAS PARA LA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN.

ANUNCIO PÚBLICO Y CONVOCATORIA ACTAS PREVIA A LA OCUPACIÓN POR EXPROPIACIÓN DE FINCAS PARA AMPLIACIÓN DEL CEMENTERIO MUSULMÁN

I.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, y en el 20 de su Reglamento, se hace público el Acuerdo de la Excma. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla de fecha 26 de octubre del año 2021, en el que se aprueba definitivamente la relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa para la realización de las obras contenidas en el Proyecto Técnico de Ampliación del Cementerio Musulmán (aprobado por Consejo de Gobierno el 06/08/2021) sito en el polígono 2, parcela 94, en las proximidades de la carretera ML-300 y del arroyo de Sidi Aguariach de Melilla, y su Urgente Ocupación. Este Acuerdo inicia el expediente expropiatorio.

II.- La relación de bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa es la siguiente:

Nº 1.- Finca Registral 2.749 (IDIFUR 52001000020787).

- **Descripción Registral:** Rústica, Terreno de labor en Melilla, al sitio nombrado inmediaciones de Sidi Aguariach, demarcado con el número cincuenta y dos prima antiguo y cuarenta y nueve moderno del respectivo plano parcelario oficial. Linda: al norte con línea de límites hitos números nueve y diez; al sur con la misma línea, hitos números siete y ocho; al este con la zona de aislamiento del Fuerte de la Purísima Concepción y terrenos del Estado que lleva en arrendamiento Don Juan Montes, Don Francisco Rodríguez Pérez y Don José Blanco Soler; y al oeste con la misma línea de límites, entre los hitos número ocho y nueve. Su medida superficial es de Tres Hectáreas Cuarenta y Seis áreas (según el copropietario alegante, la superficie real de la finca, no afectada por las expropiaciones del Ministerio de Fomento, sería de 19.290,00 m²).
- **Titulares:**
 - a) D. **Antonio Estrada García y María Dolores Zayas López**, con DD.NN.II. nº 45.259.xxx-M y 45.xxx.318-H, en un porcentaje del 50% con carácter ganancial.
 - b) D^a. **Mimouna Mohamed Amar**, con DNI 45.xxx.167-E, como titular del usufructo del 50%.
 - c) D^a. **Julia Arroyo Mohamed**, con DNI nº 45.301.xxx-C, como titular de la nuda propiedad del 25%, con carácter privativo.
 - d) D. **Emilio Arroyo Mohamed**, con DNI 45.301.xxx-K, como titular de la nuda propiedad del 25% con carácter privativo.
- Referencia Catastral: **56101A002000520000RK**
- Superficie Catastral: **8.661 m²**
- La expropiación es parcial, afectando a 6.929,00 m², siendo la descripción de esta superficie la siguiente:

Linda al Oeste con cerramiento del cementerio musulmán; al este con Carretera de Circunvalación ML-300; al Norte con Camino de Servicio de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y resto de finca; al Sur con carretera de Circunvalación ML-300.

III.- Conforme a lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, **se convoca a los interesados** afectados por la expropiación para la formalización del Acta Previa a la Ocupación que tendrá lugar el día **16 de noviembre de 2021**, en la sede de la Consejería de Infraestructuras, Urbanismo y Deporte, a las **10:00 horas**, desde donde se podrá desplazar, si fuese necesario, a la finca objeto de expropiación.

A partir de esta publicación, los interesados pueden proponer un precio de adquisición para poder concluir la fase de justiprecio mediante mutuo acuerdo.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.2 y 52 de la Ley de 16/12/1954, sobre Expropiación Forzosa y 20 de su reglamento (Decreto de 26 de abril de 1957).

Se informa a los interesados en el expediente que contra al Acuerdo de la Asamblea por el que se aprueba la relación definitiva de bienes y derechos afectados por esta expropiación, que **agota la vía administrativa**, se podrá interponer, potestativamente, **Recurso de Reposición**, con carácter previo al Recurso Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el art. 93 del Reglamento del Gobierno y Administración de la CAM y arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, ante la propia Asamblea de la CAM. El Recurso Contencioso-Administrativo se podrá interponer ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del TSJ de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOME, conforme a lo dispuesto en los arts. 10.1.a), 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Melilla 27 de octubre de 2021,
El Director de la Vivienda, Patrimonio y Urbanismo,
José Luis Matías Estévez